



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ÓRGANO GESTOR

El Ayuntamiento debe reforzar y apoyar esta asociación de gran importancia para el municipio por considerar que a través de la Asociación de Mujeres de Alguazas se articulan y se ponen en marcha actividades muy beneficiosas para nuestras mujeres.

Esta Asociación ofrece a sus socias una integración y una participación social que favorece el esparcimiento que a veces es tan necesario en el día a día. En la asociación tienen oportunidad de ampliar conocimientos ya sea por talleres que ellas demandan o por la información que le viene dada por la experiencia que comparten las que tienen más edad.

Sin duda lo que más enriquece a ésta, es la diversidad de preferencias por parte de las mujeres a la hora de tener actividades de ocio y taller de aprendizaje que tiene claramente dos funciones; la de distracción y relajación durante unas horas y la de aprendizaje, ya sea de bolillo, pintura.....

El colaborar con la programación que elabora la Concejalía de Igualdad tanto en el mes de marzo como en el de noviembre y ser un miembro más, en la mesa local contra la Violencia de Género hace que ésta asociación sea mucho más, ya que se involucra en cualquier aspecto que le pueda afectar a la mujer.

En la actualidad hay 100 socias, y se espera que después de estos meses de “parón” causado por la pandemia que sufrimos vuelva a incrementar su número.

En virtud de lo anterior, desde el Ayuntamiento se considera necesario establecer un convenio de colaboración, con una subvención directa, a la **única** asociación del municipio, que fomenta y favorece el asociacionismo y empoderamiento de la mujer.

De esta forma, la Asociación de Mujeres se obligaría a realizar determinadas actuaciones que redundan en el interés público y social del municipio ya que se pretende colaborar con los diferentes colectivos del municipio y dar a las mujeres un lugar de encuentro y desarrollo personal.

Esta subvención está contemplada en el presupuesto municipal, del Ayuntamiento de Alguazas.

A su vez, según consta en la declaración responsable presentada por la Presidenta de la Asociación mediante registro de entrada 2021-E-RE-1643, queda acreditado que la referida entidad se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias





EXPT: 4214/2021

y frente a la Seguridad Social y no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto que, dentro de los presupuestos, está prevista dicha concesión de subvención y ayuda a:

DATOS DE LA SUBVENCIÓN	
Materia	PROMOCIÓN CULTURAL. SUB ASOC DE MUJERES
Órgano convocante	Junta de Gobierno Local
Beneficiario	ASOCIACIÓN MUJERES DE ALGUAZAS
CIF	G-30412530
Objeto	Colaborar en la financiación en la adquisición de material necesario para desarrollar y poder llevar a cabo las actividades.
Importe de la partida presupuestaria	2.325€

Asimismo la celebración de este convenio redundará en el interés social, ya que el objeto social de esta entidad tiene un claro y notorio carácter de interés público y social. Teniendo en cuenta que las razones que justifican la concesión directa de esta subvención redundan en el interés público y social del municipio, pues se pretende colaborar con el asociacionismo de las mujeres del municipio.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Subvenciones, éste órgano gestor tiene a bien informar:

- Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida





EXPT: 4214/2021

cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

- Que el beneficiario cumple con todos los requisitos necesarios para ser beneficiario de la subvención, conforme a la Ley General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo y el Convenio anexo.

En consecuencia, **se estima conveniente la aprobación del Convenio con el ASOCIACIÓN DE MUJERES DE ALGUAZAS que se adjunta como Anexo por importe de 2.325€.**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

